

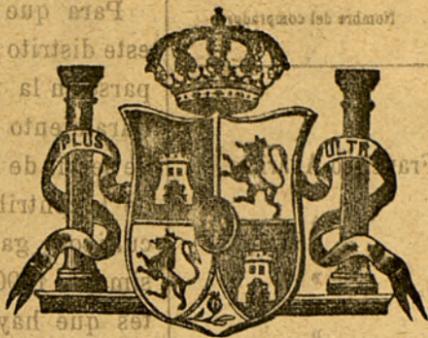
PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 361)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 11 de Diciembre de 1889.

(Continuacion).

Dada cuenta de la instancia de D. Juan Cruzado Martinez, Alcalde de Villasadino, fechada en 9 del actual, pidiendo que se suspenda la Comision de apremio dirigida contra el Ayuntamiento de su presidencia por sus descubiertos del contingente provincial, bajo el fundamento de que el Sr. Gobernador civil de la provincia le ha ordenado la suspension de los procedimientos de apremio que habia incoado contra D. Pedro Maestro y D. Donato Gil, cuentadantes de años anteriores, para hacer efectivas las responsabilidades que se les atribuia: la Comision, considerando que la cuestion á que se refiere la providencia del Sr. Gobernador es independiente del apremio por contingente provincial, cuya suspension se solicita, y que el Ayuntamiento actual no ha satisfecho mas que una parte que no llega á la mitad de los descubiertos del periodo de su propia administracion, acuerda no haber lugar á lo solicitado.

La Comision quedó enterada del

oficio del Director de carreteras provinciales participando que el Sobrestante Bárcena salió de esta Capital en la tarde del dia 9 del corriente á la visita de las carreteras de Roa á Santa Maria del Campo y de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, con el objeto de marcar los anchos de la zona expropiable para la construccion de dicha via, y que el Ayudante Olalla saldria en el dia de hoy al reconocimiento del trozo 4.º de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, para de estar en buen estado de conservacion, proponer la recepcion definitiva por terminar el plazo de garantía en 21 del actual.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Santa Cruz de Juarros, fechado en 8 del actual, remitiendo copia del expediente instruido á virtud de las excepciones que han alegado los mozos Rufino Conde Rojo y Agustin Avila Manrique, con arreglo al art. 85 de la ley, cuyo expediente consiste en la copia certificada del acuerdo que el Ayuntamiento ha adoptado en sesion de 8 del actual otorgándoles las excepciones del art. 69 que dicen haberles sobrevenido con posterioridad á la clasificacion de soldados, al Rufino por haberse casado su hermano Isidoro, y al Agustin Avila por haber quedado su padre impedido para trabajar, y en dos certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, la una referente á la riqueza amillarada que posee Maria Rojo, viuda, vecina de aquella localidad, madre del Rufino, y la otra de igual dato relativo á Gregorio Avi-

la Hernando, padre del Agustin: la Comision acuerda señalar el dia 30 del actual y hora de las cuatro de su tarde para conocer de dichas excepciones, ordenar al Alcalde que remita los expedientes originales que los interesados hayan instruido para justificar sus respectivas exenciones y que el Ayuntamiento haya tenido en cuenta al dictar dichos fallos, y que practique las citaciones oportunas de los interesados con el fin de que puedan comparecer en dicho dia y hora.

Dada así bien cuenta de otro oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero remitiendo la copia certificada del acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia en la expresada fecha, por el que se ha estimado la excepcion que ha alegado el mozo Sebastian Perdiguero, con arreglo al art. 85 de la ley, en razon á haberse casado dos hermanos del mozo con posterioridad á la clasificacion de soldados: la Comision acuerda señalar para conocer de dicho asunto el mismo dia 30 del actual y hora de las cuatro de su tarde, ordenar al Alcalde que remita el expediente original instruido para justificar la excepcion expresada, y prevenirle al propio tiempo que haga las citaciones oportunas de los interesados para que puedan concurrir en dicho dia y hora ante esta superioridad.

Diose cuenta de la carta oficial dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion de esta provincia por el de la de Valladolid invitando á dicha Corporacion á que asociándose á todas las colectividades y corporaciones que representan los

intereses agrícolas de esta provincia, se adhiere al mensaje que aquella Corporacion provincial ha dirigido, tambien de acuerdo con las entidades que representan la riqueza agrícola de la de Valladolid, al Excmo. Sr. D. German Gamazo, á fin de que acercándose al Gobierno, y en caso necesario á S. M. la Reina Regente, procure se adopten soluciones económicas salvadoras, consistentes principalmente en economías en el presupuesto de gastos del Estado hasta alcanzar por lo menos una rebaja de 100 millones de pesetas, en la reforma ó supresion del inhumano impuesto de consumos, bajo la afirmacion de que no llega á las arcas del Tesoro ni la cuarta parte de lo que por tal concepto pagan los contribuyentes, en el cumplimiento del art. 3.º de la Constitucion, y finalmente en la mas estricta moralidad en todos los ramos de la Administracion; y la Comision acuerda contestar que, si bien reconoce y aplaude los nobles propósitos en que los representantes de la provincia de Valladolid se han inspirado al adoptar dicha determinacion y los patrióticos fines á que se dirige, no le es posible asociarse á ella en razon á que la Diputacion de esta provincia, movida tambien por la situacion precaria en que se hallan los pueblos de la misma dedicados exclusivamente á la produccion agrícola y convencida de la necesidad de que los altos poderes del Estado adopten resoluciones encaminadas á mejorarla, ha acudido ya á las Cortes solicitando determinadas reformas legislativas que levanten al contribuyente de la postracion en que

se halla, que difieren de las que han formulado los representantes de aquella provincia en el mensaje que han dirigido á su Diputado Excmo. Sr. D. German Gamazo.

La Comision acuerda que se tire en la Imprenta provincial 300 ejemplares de la Memoria que ha escrito el Sr. Gobernador sobre el estado de los diferentes servicios públicos de la misma.

Dada cuenta nuevamente del informe de Contaduría referente á la necesidad de promover la recaudacion del 2.º trimestre del contingente provincial y de los anteriores, la Comision acuerda que se haga desde luego el requerimiento á los Ayuntamientos deudores para que satisfagan sus descubiertos en el preciso término de 5 dias, advirtiéndoles que trascurrido que sea dicho plazo se expedirán las correspondientes comisiones de apremio.

La Comision acuerda así bien nombrar á D. Ignacio Perez Ortiz para que desempeñe la comision de apremio que esta Corporacion acordó en sesion de 4 del corriente se expidiera contra el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para hacer efectivas las 321 pesetas 60 céntimos devengadas por D. Atanasio Pascual en concepto de dietas como comisionado de apremio dirigido contra aquel pueblo para la realizacion de sus descubiertos del contingente provincial.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 7 del actual, transcribiendo el oficio dirigido á su autoridad por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, remisivo del expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla Bonifacio Conde Martinez, soldado del reemplazo de 1884 por el cupo de esta Capital para que la Comision informe cuanto se le ofrezca y parezca; y resultando que el citado mozo, núm. 62 del sorteo de esta Ciudad para el citado reemplazo, fué declarado corto de talla y quedó por tanto exento en dicho año en razon á no haber obtenido mas talla que la de 1 metro 540 milímetros y haber justificado la excepcion de hijo de viuda pobre; que en la revision de 1886 fué declarado con talla legal por haber alcanzado la de 1'545 milímetros, continuando en situacion de exento del art. 92 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882: resul-

tando que en la revision de 1887 fué reclamada la citada excepcion del art. 92, declarándosele soldado sorteable por no haber instruido nuevo expediente: resultando que tallado en el Cuerpo obtuvo, segun aparece de la comunicacion que figura en cabeza del expediente, la talla de 1'535 milímetros, por cuya razon se instruyeron las oportunas diligencias, y que al folio 11 de las mismas se hace constar que tallado nuevamente obtuvo la de 1'522; y considerando que las diferentes tallas alcanzadas por el mozo en las mediciones de que ha sido objeto dan una idea de lo incierto que es el juicio pericial en tal operacion, contribuyendo á los diferentes resultados el mayor ó menor esfuerzo del mozo medido y que no hay por tanto términos hábiles para suponer que unos peritos y no otros han obrado con acierto ó con falsedad en su dictamen: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en el caso de que se trata.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Peñalba de Castro solicitando perdon de la contribucion territorial á consecuencia del pedrisco que descargó en aquel término el dia 31 de Mayo último: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia y que se reclamen los oportunos informes á los Ayuntamientos de Arandilla y Coruña del Conde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva interesar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el pronto despacho del informe que se le pidió en comunicacion de 6 de Diciembre de 1888, á fin de que en su vista pueda adoptarse con la urgencia que requiere el caso la resolucion que proceda en tan importante servicio.

En el expediente que se formó en el año de 1878 á instancia de D. Felipe Izquierdo Saiz, vecino de Villayerno Morquillas, pidiendo que se admitiese en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital á su hijo Melquiades Izquierdo Perez, ciego, en concepto

de pensionado por la Provincia, dióse cuenta de la instancia que ha presentado el citado D. Felipe con fecha 8 del actual manifestando que su citado hijo ha cumplido la edad de 20 años y pidiendo que á pesar de esta circunstancia se le permita que continúe en el Colegio en el expresado concepto de pensionado por la Provincia, en que fué admitido por la Corporacion provincial en sesion de 21 de Mayo de 1878; y la Comision, considerando que el art. 55 del Reglamento de dicha escuela prohíbe terminantemente que continúen en ella los alumnos después de cumplida la edad de 20 años, acuerda desestimar dicha pretension.

Con el fin de completar las justificaciones del expediente instruido á instancia de D. Rufino Temiño Asenjo, vecino de Prádanos de Bureba, para justificar la demencia de su hija Paula, de 26 años de edad, en solicitud de que sea conducida á un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de aquella localidad que remita certificacion expresiva de si Paula Temiño tiene abuelos paternos y maternos, y en caso afirmativo, si estos cuentan con recursos con que puedan costear las estancias que cause en un Establecimiento de alienados, y que al propio tiempo remita una certificacion en que se haga constar con referencia al amillaramiento los bienes que posea dicha alienada y la contribucion que pesa sobre ellos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 11 de Diciembre de 1889.
= El Vicepresidente, Manuel Chico.
= El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 14 de Diciembre de 1889.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Arroyo, y Martínez, dióse lectura del acta anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, y en los cuales recayeron los acuerdos siguientes:

Junta de Traslaloma.—1887.—

Martin Hornilla Leciñana, número 1: pendiente.

Los Balbases.—1888.— Avelino Rico Muñoz, núm. 3: sorteable.

El Sr. Chico, Presidente, manifestó que el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia habia acudido en el dia de ayer por medio de oficio á la Corporacion provincial interesando que se le facilitara un salon de este Palacio para la entrega en Caja que habia de empezar en el dia de hoy y el sorteo que habia de verificarse en el de mañana de los mozos del reemplazo de este año: y que atendida la urgencia del asunto, cuya resolucion no era posible aplazar hasta la presente sesion, le contestó en nombre de la Corporacion, interpretando sus deseos de complacer en todo lo posible á todas las autoridades, que podia desde luego disponer para los indicados servicios del salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial; y la Comision acordó aprobar la resolucion mencionada.

Dada cuenta de la instancia que presenta en este acto ante la Comision Ruperto Santa Maria, fechada en este dia, acompañando varios documentos como prueba de los asertos hechos por él referentes á la Imprenta provincial: se acordó que se dé cuenta con extracto de dicha instancia y de los documentos con el expediente de su razon.

Dióse lectura del oficio que el Alcalde del Valle de Mena ha dirigido á esta Comision participando que los Secretarios escrutadores del acto del escrutinio general se han negado á entregarle el acta que se habia levantado, á pesar de haberles exigido su entrega, y que este proceder, que dió lugar á que no pudiera cumplirse el art. 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, habia motivado que aquella autoridad local diera conocimiento de ello á los tribunales ordinarios para la formacion de la correspondiente causa; y la Comision acordó que pase al Negociado de elecciones para tenerle en cuenta en el caso de que tuviera que entender en reclamaciones relativas á la eleccion de dicho distrito, con arreglo á las facultades que confieren á la misma los artículos 88 y 89 de la expresada ley.

Así bien acordó la Comision que pase al Negociado de elecciones á los propios fines el oficio del Sr,

Gobernador fechado en 13 del actual remitiendo otro dirigido á su autoridad con fecha 9 del corriente por los 4 Comisionados Secretarios escrutadores de la Junta de escrutinio del Valle de Mena verificada en el dia 8 del corriente quejándose del proceder del Alcalde en la presidencia de dicha Junta, á que atribuyen el que no se verificase en ella la proclamacion de los Concejales electos, prevenida por el art. 56 de la ley electoral.

Asi bien acordó la Comision que pase al Negociado de elecciones para el mismo objeto el oficio del Sr. Gobernador remitiendo la instancia elevada á su autoridad con fecha 6 del actual por varios vecinos electores de Pedrosa de Duero denunciando abusos que dicen haberse cometido en la eleccion de Concejales que acaba de verificarse.

Vista la comunicacion del Alcalde de Fuentelcesped remitiendo la cuenta suscrita por Tomás Platel, interesado del demente Vicente Gonzalo Velasco, de los gastos de conduccion del mismo al manicomio provincial de Valladolid, verificada á virtud de acuerdo de esta Comision en 28 de Junio último, y el recibo suscrito por el Director de dicho Establecimiento, en que se expresa que el citado demente ingresó en él en el dia 10 de Julio: la Comision acuerda aprobar la citada cuenta, y que la cantidad de 38 pesetas á que asciende su importe se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Diose lectura del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad participando que el alumno ciego pensionado por la provincia Melquiades Izquierdo, natural de Villayerno, ha cumplido la edad de 20 años y que en el dia 11 del actual ingresó en el Establecimiento la alumna ciega Eusebia de Pedro Cuesta, natural de Canicosa, pensionado igualmente por la provincia; y la Comision acordó respecto del primero que se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la provincia por término de 30 dias; y respecto de la segunda quedar enterada.

Diose cuenta del oficio del Alcalde de Saldaña de Burgos, pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de verificar la recepcion provisional de las obras de conduccion de aguas y construccion de una fuen-

te y abrevadero; y la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Accediendo á lo solicitado por Fermin Calleja Villahizan, vecino de Arenillas de Riopisuerga, se acordó que se le facilite un arado de vertedera con dos maniles y una rastra de hierro de los que posee la Diputacion, para que pueda emplearlos en la sementera que trata de verificar.

Visto el oficio del Alcalde de Contreras, fechado en 10 del actual, remitiendo los expedientes instruidos sobre las excepciones que han alegado con arreglo al artículo 85 de la ley de reemplazos los mozos Indalecio Rico Covarrubias y Miguel Covarrubias Hortiguëla, números 3 y 6 del alistamiento de aquel distrito municipal para el reemplazo de este año, cuyas excepciones les han sido otorgadas por el Ayuntamiento: la Comision acuerda señalar para conocer de ellas el dia 30 del actual y hora de las cuatro de su tarde.

Asi bien acuerda señalar el propio dia y hora para conocer de la exencion que ha otorgado el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, tambien con arreglo al art. 85 de la ley de reemplazos, á Antonio Martin y Martin, núm. 1 del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de este año, que fué declarado soldado sorteable al verificarse la declaracion de soldados.

Dada cuenta del oficio que ha dirigido con fecha 13 del actual el Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Burgos devolviendo las filiaciones de los mozos de varios pueblos con el objeto de que se subsanen las omisiones de que adolecen, consistentes en su mayor parte en la falta de expresion de las señas particulares de los mozos á quienes se refieren y las firmas de los interesados respecto de los cuales se expresa que saben leer y escribir: la Comision acuerda contestar, con devolucion de las mismas, que si bien su mayor satisfaccion seria la de subsanar sin pérdida de momento dichas faltas para no interrumpir los servicios importantísimos encomendados por la ley á la autoridad militar relativamente á los mozos mencionados, le es imposible cumplir este deseo en razon á que los indicados mozos no han tenido ni tienen obligacion

con arreglo á la ley de reemplazos de comparecer ante la misma, cuya circunstancia es de todo punto indispensable para llenar dichas omisiones, siendo los Ayuntamientos los únicos que pueden cumplir este servicio, ya porque los mozos tuvieron necesidad de comparecer ante ellos en el acto de la clasificacion de soldados, ya tambien porque ellos, sus padres ó interesados residen generalmente en los pueblos en que han sido alistados.

En el expediente formado á virtud de oficio del Sr. Gobernador, fechado en 21 de Abril de este año, trasladando otro del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Segovia en que se manifestaba que el 10 de Marzo anterior tuvo ingreso en la seccion de observacion de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de aquella capital la presunta alienada Micaela de Blas Miguel, natural del pueblo de Pardilla, perteneciente á esta provincia, que carecia por completo de bienes para el pago de las estancias devengadas: vista la cuenta que ha remitido el Sr. Presidente de la Diputacion de Segovia de las estancias y gastos causados por dicha demente en los expresados establecimientos provinciales importante 752 pesetas 90 céntimos: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta, y que pase á Contaduría para que se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

(Continuará).

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LERMA.

PRESIDENCIA.

En el sorteo verificado el dia de ayer, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 44 de la ley de 20 de Abril del año último estableciendo el juicio por Jurados, para la insaculacion de los numerarios y supernumerarios que han de formar tribunal para conocer de la causa que, procedente del Juzgado de instruccion de Lerma, se sigue contra Raimundo Ciruelos Briones, sobre homicidio, han resultado los que se expresa á continuacion, que habrán de presentarse en esta villa y local de la Audiencia el dia 3 de Marzo del año próximo y hora de las diez de su mañana, que está señalado por auto de 17 del mes de

la fecha para el principio de las sesiones ó reunion del Jurado de dicho partido judicial y el de las del juicio de la expresada causa.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Marcos Martinez Adrian, vecino de Villalmanzo.
Felipe Gonzalez Cuñado, de Cuevas de San Clemente.
Saturio Campo Grijelmo, de Mahamud.
Antonio Alvarez Campo, de Villahoz.
Manuel Sancho Perez, de Torrecilla del Monte.
Prudencio Carranza Ramos, de Revilla.-Villoviado.
Basilio Arnaiz Sancho, de Villamayor de los Montes.
Filomeno Andrés Prieto, de Peral de Arlanza.
Gabriel Tomé Garcia, de Santa Inés.
Aquilino Arribas Haro, de Lerma.-Royales.
Trifon Garcia Garcia, de Castrillo Solarana.
Sebastian Ruiz Angulo, de Zael.
Joaquin Sancho Martin, de Retuerta.
Luis Esteban Cruz, de Tórtoles.
Calixto Marqués Esteban, de id.
Evilasio Palacios Perez, de Ciadoncha.
Félix Martinez Marcos, de Villalmanzo.
Francisco Portal Alonso, de Merreyes.
Eleuterio Peñamedrano Santillan, de Lerma.
Quirico Ausin Lopez, de Villamayor de los Montes.

Capacidades.

Ventura Gonzalez Martin, de Villalmanzo.
Miguel Garcia Vedia, de Tordomar.
Eugenio Gonzalez Sagredo, de Villaverde del Monte.
Zoilo Alvarez Martinez, de Villahoz.
Sergio Bueno Perez, de Mazuela.
Mariano Ortega Ortega, de Quintanilla del Agua.
Cenon Higuero Cabañes, de Cabañes de Esgueva.
Alejandro Gonzalez Betete, de Abellanosa de Muñó.-Paules.
Vicente Martin Gonzalez, de Lerma.
Oroncio Pernia Quevedo, de Villahoz.
Nicanor Alvarez Martinez, de id.
Vicente Lopez Angulo, de Fontoso.
Miguel Martinez Adrian, de Villalmanzo.
Eugenio Lara Martinez, de Villamayor de los Montes.
Carlos Nebreda Velasco, de Covarrubias.
Casimiro Abajo Fernandez, de Tejada.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Pedro Cortés Plaza, de Lerma.
Ricardo Olalla Gonzalo, de id.
Pedro Rios Valladar, de id.
Luis Ramos Rico, de id.

Capacidades.

Eduardo Espinosa Perez, de id.
Nicolás Gonzalo Sebastian, de id.
Lerma 21 de Diciembre de 1889.
El Presidente, Mariano Enciso.==
El Secretario, Lucinio Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez instructor del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Basilio de la Maza Miguel, vecino de Gumiel del Mercado, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta, con la rebaja de 25 por 100, una casa sita en dicho Gumiel y calle de San Antonio, de planta baja, con un pequeño corral adjunto, tasada en 300 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gumiel del Mercado, el dia 21 de Enero próximo y hora de las 10 de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento hipotecario.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Diciembre de 1889.—Alejandro Garcia del Pozo.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

EDICTO.

D. Emiliano Arregui Mendigacha, Teniente segundo Ayudante del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Fiscal instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel de dicho Cuerpo se sigue contra el soldado José Javier Recalde y Michelena, del 4.º Escuadron del mismo, por el delito de desercion, verificado el dia 15 de este mes, Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Javier Recalde y Michelena, soldado del

4.º Escuadron del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de 20 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, estatura 1 metro 699 milímetros, viste boina negra, blusa y pantalon de color claro, y alpargatas: para que en el preciso término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa y Burgos, comparezca en el cuartel de Caballería de esta Plaza á mi disposicion para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera desercion, verificada el dia 15 de este mes, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Javier Recalde y Michelena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Caballería de esta Plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Burgos á 23 de Diciembre de 1889.—Emiliano Arregui.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Bascuñana.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma

en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bascuñana 23 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Francisco del Hoyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Gredilla la Polera.
Villamayor de los Montes.
Villafranca Montes de Oca.
Villasidro.
Guadilla de Villamar.
Merindad de Montija.
Ibrillos.
Fuentecen.
La Nuez de Arriba.

Alcaldia de Gumiel de Izan.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito con la dotacion anual de 150 pesetas. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 10 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Gumiel de Izan 20 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Andrés Sardino.

Alcaldia de La Piedra.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesion del dia 18 del actual, tiene acordado sacar á pública subasta las obras interiores de reparacion de la casa consistorial y local escuela, bajo el tipo y condiciones expresadas en el pliego anuncio que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la cual tendrá lugar ante la corporacion el dia 12 del próximo mes de Enero en la sala Consistorial á la una de la tarde.

Las personas que deseen hacer licitacion pueden presentarla, en pliego cerrado en esta Alcaldía dentro de dicho plazo, advirtiéndoles que para ser admitidos deberán consignar en la caja municipal el 5 por 100 del valor de la subasta.

La Piedra 23 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Arnaiz.

Alcaldia de Hoyuelos de la Sierra.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Hoyuelos de la Sierra con la dotacion de 25 pe-

setas pagadas de fondos municipales, y 100 fanegas de trigo, 225 pesetas, casa y huerta por las familias acomodadas de dicho pueblo y Arroyo de Salas, distante 2 kilómetros. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el dia 10 de Enero próximo.

Hoyuelos de la Sierra 24 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Eugenio Sainz.

Alcaldia de Cillaperlata.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 10 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia de las familias pobres de esta localidad y pobres transeuntes.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando el título ó copia legalmente autorizada para poder ejercer este cargo.

Cillaperlata 24 de Diciembre de 1889.—El Alcalde Miguel Cereceda.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

No habiéndose vendido seis de los quince caballos de desecho, cuya subasta se anunció oportunamente y tuvo lugar el dia de hoy, saldrán nuevamente á la venta el dia 30 del corriente á las once de la mañana con la rebaja de la tercera parte de la primera tasacion.

Burgos 27 de Diciembre de 1889.—El Comandante Mayor, José Trabadel.—V.º B.º—Campos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

200 cargas de palomina en venta.

La persona que desee adquirirlas puede dirigirse al molino del puente de Escuderos, término municipal de Santa Maria del Campo, donde se encuentra dicha palomina, al precio de 38 reales cada carga. 1—2

Ultimada la testamentaria de D. Vicente Gallo, se traspasa en muy buenas condiciones el almacen de Ultramarinos de dicho nombre.

Informarán en la misma casa, Plaza de Vega, núm. 6, Burgos.